



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-016/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000008
INCREMENTO

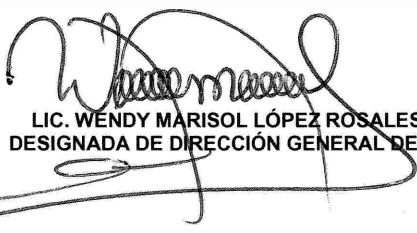
NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **14 DE ENERO DE 2022**, en cumplimiento Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2842.DIC.**, asentado en el acta número **4022** de fecha **17 DE DICIEMBRE DE 2021**, mediante la cual se adjudicaron **TREINTA (33)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G22000008** denominada "**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**" ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-016/2022**, por un monto total de hasta **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **14 de abril de 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en esta ciudad, el día **11**

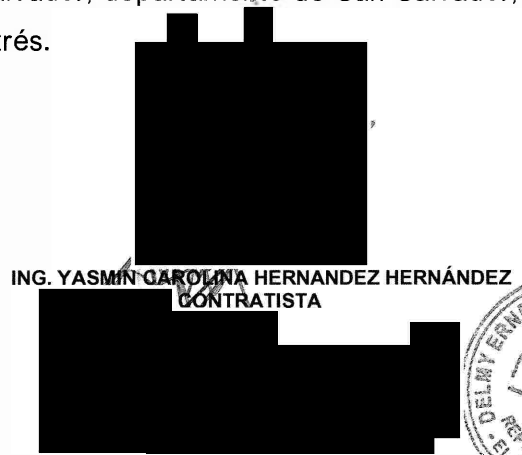
DE MARZO DE 2022, en cumplimiento Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0445.MZO.**, asentado en el acta número **4034** de fecha **7 DE MARZO DE 2022**, ambas partes de acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en cuanto al código 90307052, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0386.MZO.**, asentado en el acta número **4103** de fecha **6 DE MARZO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, para los códigos detallados en cuadro inserto, hasta por un monto de **OCHO MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	20% MONTO INCREMENTADO			FECHA DE ENTREGA
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	(Días calendario después de haber suscrito el incremento del contrato)
90303001	BOLSA PLÁSTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	90,000	\$0.0506	\$7,625.42	10
		60,700			30
90303015	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE MEDIDA DE 6" X 10"	104,100	\$0.0045	\$468.45	10
MONTO TOTAL INCREMENTADO:				\$8,093.87	
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios					
Lugar de entrega: Almacén de Artículos Generales					






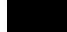
Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha

de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **V)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-0386.MZO.**, asentado en el acta número **4103** de fecha **6 DE MARZO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, modificativa antes suscrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


ING. YASMÍN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y veintiocho minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de 
COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de 
 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 
 Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos

cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifiqué mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] a quien en adelante se denominará "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones que aparecen escritas en el contrato que antecede, el cual consta de **SEIS CLAUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS- CERO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS.MZO.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO TRES**, de fecha **SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G- CERO DIECISÉIS/ DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO OCHO** denominada "**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", conforme al detalle que aparece en el romano **TERCERO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **OCHO MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniéndose invariables todas las demás condiciones contenidas en el contrato ante relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes, quienes reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos

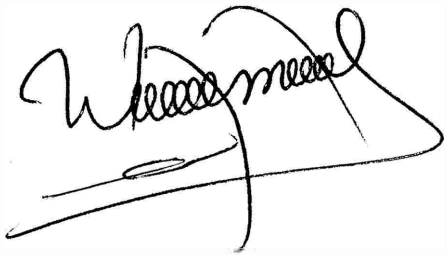
vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la



Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C) _____**

De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por haber tenido a la vista: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día uno de marzo de dos mil dieciséis, ante los Oficios Notariales de [REDACTED], e inscrita al Número **SETENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio de esta ciudad, el día quince de marzo de dos mil dieciséis; de la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio de dicha sociedad, son los ya expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de las finalidades sociales está el otorgar instrumentos como el que antecede, que su administración podrá estar confiada a un Administrador Único y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que se denominarán: Presidente, Vice-Presidente y Secretario, quienes durarán en sus funciones **SIETE AÑOS** pudiendo ser reelectos; y que para la representación Judicial, Extrajudicial y el uso de la firma social se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; así mismo consta en dicha Escritura el nombramiento de la Primera Administración de la citada sociedad, habiendo sido electa como Administradora Única Propietaria la señora **YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, para un período de **siete años** que vencen el día quince de marzo de dos mil veintitrés; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administradora Única Propietaria y Suplente de la sociedad **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, inscrita bajo el número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día siete de marzo de dos mil veintitrés, en la cual consta que en el Acta número **NUEVE** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de febrero de dos veintitrés, en su punto número **DOS**, se acordó proceder a la nueva elección de

Administradora Única Propietaria y Suplente, resultando electa como Administradora Única Propietaria de la sociedad en referencia, la señora **YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, para el período de **siete** años, con vencimiento al día **siete de marzo de dos mil treinta**, en consecuencia la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir documentos como la presente acta Notarial. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE. ENmendado: CERO. VALE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yasmin Carolina Hernández Hernández', with a horizontal line drawn underneath.A signature that has been completely redacted with a solid black rectangular box.